Castilla-La Mancha

INSTRUCCIONES Y CALENDARIO PARA LA REVISIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE UNIDADES DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL CURSO 2027/2028

BORRADOR

En orden a la preparación del procedimiento de Modificación de la Composición de Unidades y Puestos de Trabajo en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria para el curso 2027-2028, para la creación o supresión de unidades, flexibilización en la proporción de alumnos/as por unidad en determinados centros y constitución de Colegios Rurales Agrupados se tomará como referencia las siguientes instrucciones y calendario:

1 **Unidades**

❖ **Unidades Jurídicas:**

- Se propondrá la creación como unidades jurídicas de aquellas unidades habilitadas cuyo mantenimiento esté previsto al menos durante tres cursos escolares. En el caso de Educación Infantil, se propondrá la creación de unidades jurídicas cuando se prevea su continuidad en los dos cursos siguientes y los datos demográficos confirmen la tendencia en el mantenimiento del alumnado. Las Delegaciones Provinciales recabarán de los Ayuntamientos datos actualizados de población que avalen la propuesta de creación jurídica o habilitación de una unidad. En aquellas zonas en las que se detecten variaciones importantes de población, se acompañará dicha propuesta de estudios demográficos y estadísticos de carácter prospectivo.

- Para la supresión de unidades, se tendrá en cuenta la evolución decreciente en el alumnado del centro y que existan indicios evidentes de que el número de alumnos/as en el centro vaya a disminuir en cursos sucesivos. Este criterio se podrá flexibilizar en atención al mantenimiento de líneas completas en los centros.

- Los criterios de referencia para la confección de unidades son los siguientes:

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Innovación Educativa y Centros
Bulevar Río Alberche, s/n.
45071 TOLEDO

Tel.: 925 286 433
dgiec.edu@jccm.es

www.castillalamancha.es

- **Unidades Puras.**
 - En Educación Infantil de segundo ciclo se admitirán desdobles cuando el número de alumnos/as sea mayor de 22.
 - En 1º, 2º y 3º de Primaria la ratio será de 22 alumnos/as. Se admitirán desdobles cuando la ratio supere dicha cifra.
 - De 4º a 6º de Educación Primaria se admitirán desdobles cuando el número de alumnos sea mayor de 25.

- **Unidades Mixtas.**
 Para la confección de unidades mixtas la referencia será la siguiente:

 - Secciones o centros con alumnado de 4 a 15 alumnos/as: Una unidad, excepto si la unidad cuenta con al menos 11 alumnos/as y un intervalo de 5 niveles donde se concederán 2 unidades. Si hubiese alumnos/as de infantil se garantizará que una de las unidades sea de infantil.
 - Secciones o centros desde 16 alumnos/as: Como regla general computarán por separado los alumnos/as de infantil y de primaria siempre que al menos tengan cuatro alumnos/as de infantil.
 Nunca se conformarán unidades mixtas con más de 10 alumnos/as y un intervalo de 5 niveles.
 - Las unidades tendrán como máximo 15 alumnos/as.
 Preferentemente las agrupaciones se realizarán siempre con las unidades más próximas.
 - Salvo casos absolutamente excepcionales, no se separarán alumnos/as de un mismo curso.

Ejemplos supuestos de Unidades Mixtas (anexo I)

BORRADOR

❖ **Unidades Funcionales**

Teniendo en cuenta los criterios de referencia para la confección de unidades jurídicas, para la habilitación de unidades funcionales se considerará:

En las localidades donde se haga necesaria la habilitación de nuevas unidades de Educación Infantil o Primaria para cubrir las necesidades de escolarización de este alumnado en dicha localidad, se tendrá en cuenta la capacidad física de los centros. Si no existiese posibilidad de desdoble por carencia de espacio físico se dotarán esas nuevas unidades con un profesor de apoyo.

Se continuará, de forma progresiva, con la reducción que comenzó en el curso 25/26 de la ratio máxima por unidad cuando exista o existan alumnos/as con necesidades educativas especiales. Esta reducción estará condicionada al estudio de vacantes y de espacios existentes por zona y/o localidad.

2 Centros Rurales Agrupados

Para la reordenación de los centros rurales dentro de la Red de CRAs, las Delegaciones Provinciales, a través de los servicios competentes, deberán elaborar propuestas de constitución de nuevos Colegios Rurales Agrupados hasta completar su propia red de este tipo de centros. En aquellas provincias donde ya está desarrollada la red, se procederá a la revisión de la misma y, en su caso, se propondrán aquellas modificaciones que garanticen un mejor funcionamiento. En cualquier caso, será de aplicación lo establecido en la Orden de 25/03/2009, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regulan los procesos de constitución, modificación y supresión de los Colegios Rurales Agrupados (DOCM de 6 de abril). El plazo máximo de remisión de modificación en un CRA según la Orden nombrada es el día 1 de octubre. Pasada esta fecha se admitirán modificaciones justificadas si se notifican antes del 21 de noviembre.

3 Delegadas y Delegados

Las Delegadas y los Delegados Provinciales ratificarán los procesos por los cuales se realizarán las modificaciones de la Composición de Unidades y puestos de trabajo en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria para el curso 2027-2028, para la creación o supresión de unidades, flexibilización en la proporción de alumnos/as por unidad en determinados centros y constitución de Colegios Rurales Agrupados.

BORRADOR

4 **El calendario de actuación será el siguiente:**

- **Hasta el 11 de noviembre**, remisión a las Delegaciones Provinciales desde el Servicio de Planificación Educativa y Centros (perteneciente a la Dirección General de Innovación Educativa y Centros), para su estudio, de la propuesta de creación, supresión o habilitación de unidades. Esta propuesta se realizará mediante remisión de hoja de cálculo Excel remitida por los Servicios Centrales. (No se admitirá otro formato).

- **Hasta el 19 de noviembre**, remisión por parte de las Delegaciones Provinciales al Servicio de Planificación Educativa y Centros de las propuestas de constitución de nuevos CRAs o modificación de los ya existentes.

- **Hasta el 19 de noviembre**, remisión al Servicio de Planificación Educativa y Centros, de propuesta alternativa, en su caso, de creación, supresión o habilitación de unidades, por parte de las Delegaciones Provinciales. Esta propuesta se realizará mediante procedimientos informáticos.

- **Hasta el 4 de diciembre**, acuerdo final de creación, supresión o habilitación de unidades. A partir de ese momento, y de acuerdo con el calendario que la Dirección General de Recursos Humanos establezca al efecto, la modificación de las plantillas de maestros y maestras por la variación en el número de unidades o por adaptación de los puestos de trabajo y perfiles del profesorado a las necesidades específicas de cada centro no será posible.

- **Primera quincena de enero**, Borrador de la Orden de Modificación de la Composición de Unidades y Puestos de Trabajo de los Centros Docentes. Remisión a las Delegaciones Provinciales para corrección de errores.

- **Segunda quincena de enero**, Publicación de la Orden en el DOCM.

Toledo, a fecha de firma electrónica

BORRADOR

Anexo I: Ejemplos supuestos Unidades Mixtas

Ejemplo 1:

3 años	4 años	5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º
1	3	4		2	6			7

1 unidad de Educación Infantil.

2 unidades de Educación Primaria.

Más de 11 alumnos/as (15 en total) e intervalo de 5 niveles (de 2º a 6º)

Ejemplo 2:

3 años	4 años	5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º
1	3	4			8	1	7	

1 unidad de Educación Infantil

2 unidades de Educación Primaria.

8 alumnos/as de educación Infantil > 4 una unidad de E.I

8 alumnos/as de un curso(s) + 7+1 alumnos/as de otro(s) curso(s) = 16

Ejemplo 3:

3 años	4 años	5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º
		4	2	2	2	1	3	2

1 unidad de infantil

2 unidades mixtas de primaria, puesto que el centro o sección tiene 12 alumnos/as (por tener una única unidad que agruparía 6 cursos y más de 11 alumnos/as, se habilita una segunda unidad).

BORRADOR

Ejemplo 4:

3 años	4 años	5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º
1	0	1	1	1	4	4	1	1

2 unidades mixta (una de ellas de INF).

1+1 = 2 alumnos/as de infantil

14 alumnos/as en total, esta unidad agrupa más de 5 cursos y excede de 11 alumnos/as. En este caso, se habilitan 2 unidades, como hay alumnos/as de infantil se garantizará una unidad de infantil.

BORRADOR